

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN DE
"COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA
PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON ID
507428-145-LE23", PARA EL SERVICIO DE
SALUD DE CHILOE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9559

CASTRO, 23 OCT. 2023

VISTOS: Las resoluciones de la Contraloría General de la Republica Nº7 de 2019 y Nº14 de 2022 que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto Nº49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2023 Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº845-2023, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación **"COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON"**

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto antes descrito y en el marco del tratamiento de soporte vital para sustituir la función renal de regulación del equilibrio hidroelectrolítico, junto con la remoción de desechos, garantizada en el régimen de Garantías Explícitas en Salud, en el Problema de Salud número 1.-
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, los siguientes documentos y todos los demás anexos de la presente licitación:

- Bases Administrativas y Técnicas
- Declaración Jurada Simple, Anexo N°1 – A (Persona Natural) o Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)., según corresponda.
- ANEXO N°2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO TÉCNICO N° 2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO
- ANEXO TÉCNICO N° 3 EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO
- ANEXO TÉCNICO N° 4 FORMULARIO CUMPLIMIENTO DEL CONDUCTOR
- ANEXO TÉCNICO N°1 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO ECONÓMICO

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

"COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON"

ID N° 507428-145-LE23

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

| | |
|--|---|
| Del servicio requerido | "COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON" ID N° 507428-145-LE23 |
| Mandante: | Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. - |
| Etapas | Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. - |
| Monto Referencial. | \$ 18.000.000 con IVA (dieciocho millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. - |
| Cómputo de Plazos | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.- |
| Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé | Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .- |
| Soporte de documentos | Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.- |
| Visibilidad de las Ofertas Técnicas | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.- |

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

| | |
|--------------------------------|--|
| Inicio de Preguntas | Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. - |
| Final de Preguntas | Hasta el día 3 , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - |
| Publicación de respuestas | Hasta el día 5 , hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - |
| Cierre de recepción de ofertas | 12:00 del día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile. |
| Acto de apertura electrónica | El día 10 , hábil contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. - |
| Adjudicación estimada | Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.- |
| Firma estimada del contrato | Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación |

| | |
|--|---|
| | respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl . |
|--|---|

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl en pesos Chilenos, en conformidad al:

| N° | Descripción | Según Formato |
|----|-----------------|-----------------|
| 1 | Anexo Económico | Subir al Portal |

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibile y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

| N° | Descripción | Según Formato |
|----|--|--------------------|
| 1 | EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO | ANEXO TÉCNICO N° 2 |
| 2 | EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO | ANEXO TÉCNICO N° 3 |
| 3 | FORMULARIO CUMPLIMIENTO DEL CONDUCTOR | ANEXO TÉCNICO N° 4 |
| 4 | FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | ANEXO TÉCNICO N°1 |
| 5 | Fotografías obligatorias señaladas en anexo técnico n°1. | SUBIR AL PORTAL |
| 6 | Fotografías deseables señaladas en anexo técnico n°1. | SUBIR AL PORTAL |

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

| N° | Descripción | Según Formato |
|----|-----------------------------|---|
| 1 | Declaración Jurada Simple | Anexo N°1 - A (Persona Natural) Anexo N°1 - B (Persona Jurídica) |
| 2 | Identificación del Oferente | Anexo administrativo N°2 |

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se

generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

6. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley Nº 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Nº 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

7. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Nº 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Nº 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886.-
Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

8. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

10. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la

corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

11. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

12. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

13. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

| Criterios de Evaluación | Porcentaje Factores |
|--|---------------------|
| Oferta Económica | 50 % |
| Cumplimiento Especificaciones Técnicas Vehículos | 15 % |
| Antigüedad del vehículo | 10 % |
| Experiencia de la Empresa en el Rubro | 10 % |
| Experiencia del conductor titular en el Rubro | 10 % |
| Cumplimiento de Información solicitada | 5 % |
| Ponderación Total | 100% |

13.1 OFERTA ECONÓMICA:

Completar **ANEXO ECONÓMICO** indicando que postula a la COMPRA SERVICIOS DE TRASLADO PARA PERSONAS EN HEMODIÁLISIS, DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

$$\text{Porcentaje oferta económica} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times 50$$

13.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ANEXO TÉCNICO N°1 - SÓLO VEHÍCULO TITULAR

Aquellas ofertas que no completen este anexo, no lo entreguen, o no cumplan con los requisitos OBLIGATORIOS no serán evaluadas.

Con todo, la oferta del proveedor que no cumpla con las exigencias obligatorias requeridas en bases técnicas será declarada inadmisibile.

| CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESEABLES | PORCENTAJE |
|--|-------------|
| Cumple 4 elementos deseables | 15% |
| Cumple 3 elementos deseables | 7.5% |
| Cumple entre 1 y 2 elementos deseables | 5% |
| No informa | INADMISIBLE |

13.3 ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO TITULAR

Puntaje obtenido a través de **ANEXO TÉCNICO N°1** según lo ofertado por el proveedor en dicho anexo, y a través de la siguiente fórmula.

| Antigüedad del vehículo titular | PORCENTAJE |
|---------------------------------|-------------|
| 2021 o superior | 10% |
| 2020 a 2019 | 7,5% |
| 2018 a 2017 | 5% |
| 2016 a 2014 | 2,5% |
| Menor a 2014 | INADMISIBLE |

13.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO:

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO N°2**.

| Experiencia de la Empresa | PORCENTAJE |
|--|------------|
| En 5 o más instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 10% |
| Entre 2 y 4 instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 5% |
| 1 institución pública y/o privada en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 2,5% |
| No tener experiencia o no informar, o no respalda. | 0% |

IMPORTANTE:

- **Medios de verificación:** Junto con la información contenida en ANEXO TÉCNICO N° 2, el proveedor deberá adjuntar a su oferta, órdenes de compra o describir su ID, facturas, certificados o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Cuando se presenten varios documentos de verificación de una misma empresa (ejemplo: 10 órdenes de compra Empresa XX), serán considerado como una experiencia.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 10 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

13.5 EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO:

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO N°3**.

| Experiencia del Conductor Titular | PORCENTAJE |
|--|------------|
| En 5 o más instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 10% |
| Entre 2 y 4 instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 5% |
| 1 institución pública y/o privada en servicios relacionados con lo solicitado, respaldado. | 2,5% |
| No tener experiencia o no informar, o no respalda. | 0% |

IMPORTANTE:

- **Medios de verificación:** Junto con la información contenida en ANEXO TÉCNICO N° 3, el proveedor deberá adjuntar a su oferta certificados o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 10 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.
- Este criterio, solo se le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular.

13.6 CUMPLIMIENTO INFORMACIÓN SOLICITADA

| Cumplimiento información solicitada | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Cumple con la totalidad de documentos | 5% |
| Cumple parcialmente con la documentación | 2,5% |
| No informa o no cumple con documentos deseables | 0 |

- Nota: De no presentar información imprescindible, excluyente u obligatoria, en los términos señalados en las presentes bases, dicha oferta será declarada inadmisibile.

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

Información para Evaluar:

Declaración Jurada Simple según corresponda.

1. Anexo N°1 – A (Persona Natural).
Anexo N°1 – B (Persona Jurídica).
2. Anexo Administrativo N°2
3. Anexo Técnico N° 1, 2, 3, 4 y económico (obligatorios).
4. Fotografías obligatorias señaladas en anexo técnico n°1.
5. Fotografías deseables señaladas en anexo técnico n°1.
6. Experiencia de la empresa: Como medio de verificación para acreditar experiencia de la empresa, puede presentar: orden de compra, ID de la orden de compra verificable en portal de compras públicas, factura, contrato, certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
7. Experiencia del conductor: Como medio de verificación para acreditar experiencia puede presentar: certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
8. Cumplimiento Conductor: Debe adjuntar hoja de vida, certificado de antecedentes penales y copia de licencia de conductor titular y conductor de reemplazo. (obligatorio)

14. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

1. Oferta Económica
2. Cumplimiento Especificaciones Técnicas Vehículos
3. Antigüedad del vehículo
4. Experiencia de la Empresa en el Rubro
5. Experiencia del conductor titular en el Rubro
6. Cumplimiento de Información solicitada
7. Primera oferta presentada en Portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Directora del Servicio de Salud Chiloé.

15. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

16. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

17. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.-
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.-
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

18. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

18.1 Condiciones básicas del contrato

| | |
|---------------------------------------|--|
| Domicilio de las Partes | Comuna de Castro |
| Vigencia contrato | Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad Este contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.- |
| Instrucciones Proceso de Facturación. | En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular Nº9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos: 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado |

| | |
|----------|--|
| | <p>Público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p> |
| Del pago | <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor informará los traslados realizados el mes recién finalizado, a los correos electrónicos felipe.cardenas@redsalud.gov.cl y adriana.guerra@redsalud.gov.cl. Plazo para envío de nómina: primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe reportarse según el Anexo Administrativo N°1. 2. Contraparte Técnica de la licitación o en su defecto jefatura del Subdepartamento Gestión Clínica validarán las prestaciones realizadas, requiriendo para esto los verificadores entregados por el proveedor y el Centro de Diálisis Nephrocare Castro. De existir algún error en cuanto al número de traslados y/o destinos, la Contraparte Técnica formulará las observaciones, por el medio más rápido posible y le indicará al proveedor que debe efectuar las correcciones respectivas. 3. Con recepción conforme se tramitará la emisión de Orden de Compra (OC) al proveedor. Éste tendrá 72 horas desde su emisión para aceptarla o rechazarla. 4. Aceptada la OC por el proveedor, se realizará la facturación o boleta por parte de éste, debiendo realizar una factura/boleta por mes. 5. Recibidas las boletas/facturas, se remitirán a pago por parte del Servicio de Salud Chiloé. <p>El proveedor deberá facturar una vez realizado el 100% de la entrega del servicio, a nombre de:</p> <p>Razón Social : Servicio de Salud Chiloé RUT : 61.979.210-6 Dirección : O'HIGGINS N° 504. Ciudad : Castro Comuna : Castro Giro : Gobierno Central y Administración Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé. b) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las |

| | |
|--|--|
| | <p>presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>c) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>d) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p> |
| Documentación de la contratación | Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación. |
| Solución y controversias y legislación aplicable | <p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p> |

19. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a Felipe Cardenas Cardenas Profesional Subdpto de gestión Clínica perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

20. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Beneficiario | Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro |
| Pagadera | A la vista. |
| Fecha de vigencia | Con una vigencia de 60 días hábiles contados desde el término de la vigencia del contrato. |
| Cuando se presenta | Documento deberá ser presentado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación. |
| Expresada en | Pesos chilenos |
| Monto | Equivalente a un 5 % del valor total del contrato. |
| Glosa | Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación "COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON, ID 507428-145-LE23" |
| Forma y Oportunidad de su restitución | <p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p> |
| Del cobro | La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°21, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°24 de las presentes bases.- |

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 deberán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gob.cl

21. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes y/o servicios. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

22: MULTAS Y/O SANCIONES

22.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán cobrar las siguientes multas:

| CAUSAL | CATEGORÍA | VALOR MULTA |
|---|-----------|--|
| No entregar el Anexo Administrativo N°1 los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes | Leve | 0,5 UTM por cada día corrido de incumplimiento en entrega de información, hasta 3 UTM. |
| Por atrasos o incumplimiento de horario en la prestación del servicio. | Leve | 1 a 3 UTM. |
| Cuando se acumulen dos amonestaciones de cualquier índole en un período de dos visitas consecutivas. | Leve | 1 a 3 UTM. |
| Por prestar el servicio en vehículo distinto al autorizado, no respetando el procedimiento interno. (Por cada evento) | Moderada | 3,1 a 5 UTM |
| Por otros incumplimientos en las condiciones ofertadas del servicio, de acuerdo con la oferta adjudicada. | Moderada | 3,1 a 5 UTM |

*La UTM a aplicar será del mes en que se originó la multa.

22.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, se emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto, notificando inmediatamente de ello al Proveedor, por carta certificada.

El proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, ingresándola en el plazo ya indicado en la Oficina de Partes del Establecimiento correspondiente o en el caso del Servicio de Salud Chiloé a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad Control Contratos y Garantías henry.moraga@redsalud.gob.cl.

De la apelación, resolverá el Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, por Oficina de Partes.

En el caso del Servicio de Salud Chiloé la apelación, resolverá el Director de Servicio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificara al proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El proveedor, deberá pagar la multa, vía transferencia electrónica, en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gob.cl, En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto el mandante podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura a favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del mandante para poner término al contrato por causa imputable al proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

23. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

25. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

BASES TÉCNICAS

**“COMPRA SERVICIOS DE TRASLADO PARA
PERSONAS EN HEMODIÁLISIS (PUQUELDÓN), DEL
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ”**

1. OBJETIVOS

El Servicio de Salud Chiloé requiere un servicio de traslado para personas en tratamiento de hemodiálisis, para dar cobertura y continuidad a sus terapias en el Centro de Diálisis Nephrocare Castro.

La hemodiálisis es una alternativa de tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica Etapa V, también llamada "terminal", Esta condición de salud requiere de un tratamiento de soporte vital para sustituir la función renal de regulación del equilibrio hidroelectrolítico, junto con la remoción de desechos. Está garantizada en el régimen de Garantías Explícitas en Salud, en el Problema de Salud número 1.

Se pretende una contratación por 14 meses a contar de la firma del contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá el deber de dar continuidad a los servicios contratados de forma mensual y/o según necesidad del mandante, dando una solución integral al traslado de personas a sus terapias de hemodiálisis. El citado convenio podrá ser prorrogado mientras se desarrolle un nuevo proceso licitatorio, y por un máximo de 1000 UTM a la fecha de solicitud de addendum.

2. DESCRIPCIÓN DE ÍTEM A ADQUIRIR

Se requiere contratar un servicio de traslado que pueda dar soporte a alrededor de 10 personas, en viaje ida y vuelta desde sus domicilios o puntos de encuentro/acercamiento al Centro de Diálisis Nephrocare Castro, ubicado en calle Camino Vecinal #261, sector Gamboa Alto, comuna Castro, región Los Lagos.

Para este proceso el oferente podrá ofertar por el Bloque B) TRASLADOS PUQUELDÓN, de acuerdo con Tabla técnica 1.

| Bloque | Nombre | Descripción | Móviles requeridos (mínimo) |
|--------|---------------------|--|-----------------------------|
| B) | TRASLADOS PUQUELDÓN | Servicio de traslado que incluye usuarios/as de la comuna de Puqueldón | 1 furgón |

Tabla técnica 1.

Bloque B) Se requiere de al menos un (1) furgón/minibús para trasladar a personas en hemodiálisis y sus asistentes (si fuese necesario), en tres turnos rotativos diarios los días Lunes, Miércoles y Viernes, de personas provenientes de la comuna de Puqueldón.

Eventualmente podría realizarse un traslado a un destino diferente, previo acuerdo con el proveedor y con respectiva cotización.

El contrato que se suscriba con el o los oferentes adjudicados, tendrá una vigencia estimada de 14 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, o hasta que el presupuesto destinado a la contratación se haya agotado, lo que ocurra primero. Se pretende cubrir desde Noviembre 2023 a Diciembre 2024.

3. DEL SERVICIO SOLICITADO

A. Términos generales:

- i. Para la ejecución de los servicios y cubrir todas las necesidades de traslado que se desprendan del contrato, se requerirá de un (1) furgón/minibús.
- ii. Para el Bloque B) los traslados se realizarán los lunes, miércoles y viernes, de acuerdo a la siguiente programación de turnos de diálisis del Centro de Diálisis Nephrocare Castro. En

el traslado de ida, una vez ejecutado, los usuarios deben presentarse al menos 15 minutos previos a la hora de inicio de los turnos:

Segundo turno: entre 12:00 horas - 17:00 horas (pudiendo variar previo aviso y según organización y demanda del Centro de Diálisis Nephrocare Castro).

iii. El/la Encargado/a Técnico/a del Servicio de Salud Chiloé estará a cargo de mantener la adecuada organización y coordinación de los servicios, los que serán utilizados exclusivamente para la estrategia en cuestión.

iv. En la oferta económica el oferente deberá considerar todos los gastos, impuestos y costos eventuales que se deriven de los servicios prestados. No procederá ningún tipo de cargo adicional para el Servicio de Salud Chiloé. El oferente no podrá ejecutar más del marco presupuestario aprobado, salvo que decida hacerlo a su costa.

v. El Servicio podrá adjudicar dependiendo de los precios ofertados las cantidades, pudiéndose disminuir o aumentar dicha cantidad de acuerdo con su presupuesto disponible y sus requerimientos particulares.

vi. Las presentes bases técnicas deben ser cumplidas por el oferente. El no cumplimiento de estos requerimientos faculta al mandante para no evaluar la oferta.

B. Términos específicos:

1. DE LOS VEHÍCULOS:

De forma obligatoria, se deberán cumplir los siguientes puntos:

i. El servicio debe incluir un vehículo de reemplazo para dar continuidad al servicio de traslado. Adjuntar fotos y documentos.

ii. El servicio debe incluir conductor titular y conductor reemplazante. Completar información en anexos.

iii. El conductor titular y reemplazante deben contar con Licencia de conducir A2 o A3 (A1 antigua), según corresponda. Adjuntar fotos y documentos.

iv. El servicio debe incluir combustible.

v. El servicio debe incluir el costo de peajes y transbordador cuando corresponda.

vi. El servicio debe incluir aire acondicionado y calefacción.

vii. El servicio debe incluir Botiquín de Emergencias. Adjuntar foto.

viii. Los vehículos debe contar con (adjuntar documentos en fotos):

- Certificado de revisión técnica al día.
- Permiso de circulación al día.
- SOAP al día.
- Autorización SEREMI de Transportes para el traslado de pasajeros.

ix. Los vehículos deben contar con una capacidad de entre 10 a 15 pasajeros (incluidos usuarios y acompañantes).

x. El/los vehículo/s de reemplazo debe/n tener las mismas exigencias requeridas que el vehículo titular, puede diferenciarse en el año de antigüedad, no obstante, este debe ser mínimo del 2014. Para efectos de evaluación solo se asignará puntaje al vehículo titular.

xi. El vehículo de reemplazo sólo podrá ser utilizado previo aviso al encargado técnico.

De forma deseable, se podrán cumplir los siguientes puntos:

i. El vehículo debe contar con dispensadores de alcohol gel. Adjuntar foto.

ii. El conductor debe contar con Sistema de Georeferencia, GPS, Waze, Google Maps en su celular.

iii. El vehículo debe contar con cualquier tipo de identificación que indique traslado de pacientes. Adjuntar foto.

iv. El servicio debe contar con amonio cuaternario u otro insumo validado para sanitización de lugares antes de cada traslado.

2. DE LOS CONDUCTORES:

i. El conductor titular y reemplazante deben contar con Licencia de conducir A2 o A3 (A1 antigua), según corresponda. Adjuntar fotos y documentos en ANEXO TÉCNICO N°4.

- ii. Preferentemente el conductor titular debe contar con una experiencia mínima en una institución pública o privada en el rubro, de acuerdo con criterio de evaluación "experiencia del conductor en el rubro". ANEXO TÉCNICO N°3. Este criterio, solo le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular. No obstante, conductor de reemplazo debería acreditar al menos 1 experiencia con respectivo certificado u otro documento fidedigno.
- iii. Conductor titular y de reemplazo deberán completar el "formulario del conductor" ANEXO TÉCNICO N°3.
- iv. El conductor deberá realizar funciones de estafeta, en caso de ser necesario, como recibir y entregar: documentos, fármacos, etc., desde y hacia los establecimientos de la red, según instrucción del Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o Centro de Diálisis Nephrocare Castro.
- v. El conductor deberá orientar, ayudar y acompañar a los pacientes, en caso de ser necesario, y mantener coordinación con Centro de Diálisis Nephrocare Castro.
- vi. El conductor debe cumplir con los horarios establecidos según itinerario del 3. A. ii.
- vii. El conductor deberá mantener impresa una copia de la lista de pasajeros de ida y regreso, entregadas por Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o Centro de Diálisis Nephrocare Castro.
- viii. El conductor deberá comunicarse con los pacientes de la nómina de traslado, cuando el paciente no se encuentre en el vehículo en el horario estipulado de ida o de retorno, según corresponda. Para eso, el Centro de Diálisis Nephrocare Castro proveerá los números de teléfonos actualizados de los usuarios/as.
- ix. En caso de que el recorrido sea realizado por el conductor diferente al titular o de reemplazo, el proveedor deberá comunicar esta información al Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o Centro de Diálisis Nephrocare Castro, el día anterior al traslado y enviarle todos los antecedentes correspondientes para autorizar el traslado.
- x. El conductor deberá comunicarse con Centro de Diálisis Nephrocare Castro en caso de ocurrir alguna situación que requiera solución prioritaria, de no poder contactarse, deberá llamar al Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé.

4. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

1. Le corresponde la fiscalización y control del cumplimiento íntegro y oportuno del contrato y de las actividades asociadas que debe realizar, el cual deberá emitir las actas o documentos que respalden el cumplimiento del servicio en forma definitiva.
2. La Contraparte Técnica corresponderá al Referente Técnico de la licitación del Servicio de Salud Chiloé, quien en conjunto con Centro de Diálisis Nephrocare Castro, validará los servicios que hayan sido ejecutados por el prestador. La Contraparte Técnica solicitará al prestador los informes y respaldos que estime convenientes para certificar que las prestaciones hayan sido realizadas de acuerdo a la regulación de transporte de pasajeros, y que se hayan cumplido las rutas y horarios establecidos. También podrá apoyarse con los registros locales y/o propios del Centro de Diálisis Nephrocare Castro, para certificar el cumplimiento. La certificación mencionada (visa de la Contraparte Técnica) será requisito indispensable para proceder al pago conforme, según lo estipulado en este documento.

5. DE LA SOLICITUD DE ÓRDENES DE COMPRA Y PAGO

1. El proveedor informará los traslados realizados el mes recién finalizado, a los correos electrónicos felipe.cardenas@redsalud.gov.cl y adriana.guerra@redsalud.gov.cl. Plazo para envío de nómina: primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Debe reportarse según el Anexo Administrativo N°1.
2. Contraparte Técnica de la licitación o en su defecto jefatura del Subdepartamento Gestión Clínica validarán las prestaciones realizadas, requiriendo para esto los verificadores entregados por el proveedor y el Centro de Diálisis Nephrocare Castro. De existir algún error en cuanto al número de traslados y/o destinos, la Contraparte Técnica formulará las

observaciones, por el medio más rápido posible y le indicará al proveedor que debe efectuar las correcciones respectivas.

3. Con recepción conforme se tramitará la emisión de Orden de Compra (OC) al proveedor. Éste tendrá 72 horas desde su emisión para aceptarla o rechazarla.

4. Aceptada la OC por el proveedor, se realizará la facturación o boleta por parte de éste, debiendo realizar una factura/boleta por mes.

5. Recibidas las boletas/facturas, se remitirán a pago por parte del Servicio de Salud Chiloé.

6. Si los servicios son recepcionados de manera conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la debida documentación tributaria electrónica a la casilla electrónica dipresrecepcion@custodium.com, a nombre del Servicio de Salud Chiloé. RUT: 61.979.210-6, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro. Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, el Servicio de Salud Chiloé, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. - En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

6. DE LAS SANCIONES

1. El incumplimiento de las bases administrativas y técnicas en la prestación de los servicios facultará al Servicio de Salud Chiloé para aplicar sanciones (amonestaciones y multas) de manera justificada con sus respaldos correspondientes, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, los que deberán ser justificados por el proveedor de los servicios. El no cumplimiento de los requerimientos y calidad exigidos afectan directa y/o indirectamente a los usuarios beneficiados o al habitual funcionamiento de las instalaciones en donde se realicen las prestaciones, y constituyen situaciones graves para las personas o para el buen cumplimiento del contrato.

2. En vista de lo anterior y como mecanismo de control que asegure la calidad del servicio, existirán dos tipos de sanciones llamadas amonestación y multa.

3. La amonestación, corresponde a un registro escrito que deje en manifiesto alguna falta menos cometida por el proveedor, y que en atención a su importancia, no afecta a una multa directa por sí sola. La acumulación de dos amonestaciones de cualquier índole en un período de dos meses consecutivos conllevará a una multa leve, de acuerdo con numeral (6.).

4. La multa, corresponde a la sanción monetaria frente a una falta señalada en que incurra un proveedor, clasificada como leve, moderada o grave, la que será llevada a cabo por la Contraparte Técnica, debidamente justificada. El monto total de las multas cursadas durante la vigencia del contrato no podrá sobrepasar el valor equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total estimado del contrato.

5. Para la aplicación de amonestaciones, la Contraparte Técnica informará de forma escrita al proveedor, manteniendo un registro de esto. Cuando corresponda, se solicitará la corrección de la falta objeto de la amonestación, otorgando un plazo prudente para tal efecto. De no subsanarse la situación en el plazo dado, se procederá conforme al numeral

siguiente (6.), traduciéndose en una multa leve. También se procederá según numeral (6.) si existiesen dos amonestaciones consecutivas, es decir, multa leve.

6. Para la aplicación de multas, el responsable será la Contraparte Técnica, quien verificará el cumplimiento de las prestaciones e informará sobre las situaciones que sean causales de multa. Se enviará por escrito al proveedor la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar. Éste podrá realizar sus descargos por escrito dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Servicio de Salud Chiloé dictará la resolución fundada sobre la aplicación de la multa, pudiendo acoger de forma parcial o total los descargos, traduciéndose en una disminución o eliminación de la multa, o en rechazo de los descargos y confirmación de la multa aplicada. Ésta deberá ser informada al proveedor de forma escrita y publicada de forma oportuna en portal de Compras Públicas.

7. Multa: es la sanción monetaria frente a una falta señalada en que incurra un proveedor, clasificada como leve, moderada o grave, la que será llevada a cabo por la Contraparte Técnica, debidamente justificada según puntos precedentes. Para la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

| CAUSAL | CATEGORÍA | VALOR MULTA |
|---|-----------|--|
| No entregar el Anexo Administrativo N°1 los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes | Leve | 0,5 UTM por cada día corrido de incumplimiento en entrega de información, hasta 3 UTM. |
| Por atrasos o incumplimiento de horario en la prestación del servicio. | Leve | 1 a 3 UTM. |
| Cuando se acumulen dos amonestaciones de cualquier índole en un período de dos visitas consecutivas. | Leve | 1 a 3 UTM. |
| Por prestar el servicio en vehículo distinto al autorizado, no respetando el procedimiento interno. (Por cada evento) | Moderada | 3,1 a 5 UTM |
| Por otros incumplimientos en las condiciones ofertadas del servicio, de acuerdo con la oferta adjudicada. | Moderada | 3,1 a 5 UTM |

Nota: La UTM aplicable será la pertinente al mes en que se verificó la falta.

7. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. El Servicio de Salud Chiloé podrá declarar, mediante resolución fundada, la modificación o el término anticipado del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica, sin derecho a ninguna indemnización para el oferente adjudicado, si este concurre en algunas de las causales aquí citadas:

- i. Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- iii. Por causa de interés público o seguridad nacional.

2. Las modificaciones podrán efectuarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato, o para hacerse cargo de situaciones no contempladas durante la ejecución del contrato que incidan en su normal desarrollo. En tal caso, no podrán alterarse los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá del 30 por ciento (30%) del monto originalmente pactado.

3. En el período que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en este contrato, y el Servicio de Salud Chiloé por su parte obligado a pagar todas las prestaciones debidamente realizadas y acreditadas.

4. Para efectos del término anticipado del contrato por causal número ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de este mismo artículo, se entenderán como cumplimiento grave y causal de término debidamente acreditadas por la Contraparte Técnica, las siguientes acciones:

i. Acumulación de multas mayor al 10% del valor total estimado del contrato.

ii. Cesión de derechos.

iii. Incumplimiento reiterado de multas, entendiéndose por reiterado cuando ocurran 3 o más en la producción mensual.

5. Esta resolución de modificación o término anticipado del contrato deberá fundarse y publicarse en el Portal, en un plazo prudente a su dictación.

6. El incumplimiento a las obligaciones del contrato permitirá al Servicio de Salud Chiloé aplicar las sanciones detalladas en Artículo 6, junto con realizar el cobro de garantía de fiel cumplimiento y otras acciones legales.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Los precios ofertados y por los que se adjudique la propuesta no serán reajustables durante la duración de este contrato.

Felipe Cárdenas Cárdenas
Enfermero de Nefrología
Servicio de Salud Chiloé
07.09.2023

**ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20...., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma

Nombre

RUT

.....

.....

.....

ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En.....a.... de de 20....., comparece, de nacionalidad, profesión, RUT N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

RUT

.....

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN: | |
| ID N°: | |
| DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| RUT | |
| NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE) | |
| DIRECCION COMERCIAL: | |
| TELEFONO (S) | |
| FAX O E-MAIL | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE | |
| NOMBRE | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |
| DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado) | |
| TIPO DE CUENTA | |
| N° CUENTA | |
| NOMBRE INSTITUCION BANCARIA | |
| E-MAIL | |
| COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
| NOMBRE | |
| CARGO | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |

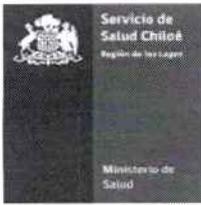
*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

Representante Legal

Firma

Nombre

RUT



ANEXO TÉCNICO N°1
(Este documento es obligatorio)

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe completar las siguientes especificaciones:

| | |
|----------------------------|--|
| ID Licitación | |
| Nombre del oferente | |
| RUT del oferente | |

ESPECIFICACIONES VEHÍCULO TITULAR:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TITULAR | |
|---|----------------------------------|
| MARCA DEL VEHÍCULO | *(Adjuntar Foto EXTERIOR) |
| MODELO | |
| AÑO | |
| CAPACIDAD TOTAL DE PASAJEROS (incluye asientos bloqueados) | *(Adjuntar Foto INTERIOR) |

| ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS | CUMPLE (SI/NO) | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) |
|--|-----------------------|---|
| El servicio incluye conductor. | | No requiere |
| El servicio incluye combustible. | | No requiere |
| El servicio incluye gastos de peajes y transbordador. | | No requiere |
| El servicio incluye botiquín. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| Vehículo cuenta con cinturones de seguridad en todos los asientos. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| *Vehículo cuenta con aire acondicionado. | | *No requiere |
| *Vehículo cuenta con calefacción. | | *No requiere |
| El vehículo cuenta con revisión técnica al día. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| El vehículo cuenta con permiso de circulación. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| El vehículo cuenta con SOAP al día. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| Autorización de Seremi de Transporte para traslado de pasajeros. | | Adjuntar respaldo digital a la oferta |
| Vehículo de repuesto inmediato con iguales o mejores condiciones. | | COMPLETAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO REEMPLAZO |

IMPORTANTE:

- **Debe adjuntar todos los medios de verificación obligatorios solicitados, lo anterior como requisito excluyente.**
- **Lo señalado con * podrá ser verificado en cualquier momento. Durante una supervisión.**

| ESPECIFICACIONES DESEABLES | CUMPLE (SI/NO) | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| El vehículo cuenta con cualquier tipo de identificación que indique traslado de pacientes. | | Deseable respaldo |
| El vehículo cuenta con dispensadores de alcohol gel. | | Deseable respaldo |
| El servicio incluye celular con sistema de Georeferencia, GPS, Waze, Google Maps. | | No requiere |
| El servicio cuenta con amonio cuaternario u otro insumo validado para sanitización del vehículo. | | No requiere |



ANEXO TÉCNICO N° 2
(Este documento es obligatorio)

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO"

| | |
|----------------------------|--|
| ID Licitación | |
| Nombre del oferente | |
| RUT del oferente | |

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

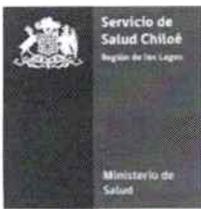
| Institución o Establecimiento | Período (años, meses) | Contacto | Fono | Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI/NO) |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

IMPORTANTE:

- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Como medio de verificación para acreditar experiencia de la empresa, puede presentar: orden de compra, ID de la orden de compra verificable en portal de compras públicas, factura, contrato, certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Cuando se presenten varios documentos de verificación de una misma empresa (ejemplo: 10 órdenes de compra Empresa XX), serán considerado como una experiencia.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 10 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



ANEXO TÉCNICO N° 3
(Este documento es obligatorio)

"EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO"

| | |
|----------------------------|--|
| ID Licitación | |
| Nombre del oferente | |
| RUT del oferente | |

EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR TITULAR: 1

| Institución o Establecimiento | Período (años, meses) | Contacto | Fono | Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI /NO) |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR REEMPLAZO:

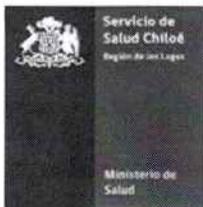
| Institución o Establecimiento | Período (años, meses) | Contacto | Fono | Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI /NO) |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------|-------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

IMPORTANTE:

- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Como medio de verificación para acreditar experiencia puede presentar: certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 8 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.
- Este criterio, solo se le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



ANEXO TÉCNICO N° 4
(Este documento es obligatorio)

"FORMULARIO CUMPLIMIENTO DEL CONDUCTOR"

| | |
|----------------------------|--|
| ID Licitación | |
| Nombre del oferente | |
| RUT del oferente | |

ESPECIFICACIONES CONDUCTOR: 1

| INFORMACIÓN SOLICITADA | DESCRIPCIÓN | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| Nombre del conductor | | No requiere |
| RUT del conductor | | No requiere |
| Tipo de licencia del conductor | | |
| Calidad | TITULAR _____ REEMPLAZO _____ | No requiere |
| INFORMACIÓN SOLICITADA | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) | |
| Hoja de vida conductor | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |
| Certificado de antecedentes penales | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |
| Licencia de conducir | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |

ESPECIFICACIONES CONDUCTOR REEMPLAZO

| INFORMACIÓN SOLICITADA | DESCRIPCIÓN | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| Nombre del conductor | | No requiere |
| RUT del conductor | | No requiere |
| Tipo de licencia del conductor | | |
| Calidad | TITULAR _____ REEMPLAZO _____ | No requiere |
| INFORMACIÓN SOLICITADA | ADJUNTA IMAGEN (SI/NO) | |
| Hoja de vida conductor | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |
| Certificado de antecedentes penales | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |
| Licencia de conducir | Adjuntar respaldo digital a la oferta obligatorio | |

IMPORTANTE:

- Debe adjuntar hoja de vida, certificado de antecedentes penales y copia de licencia de conductor titular y reemplazo.
- Debe completar obligatoriamente este anexo para el conductor titular y el de reemplazo.
- Si hay más de un conductor de reemplazo, debe imprimir y entregar dos copias de este anexo para agregar a otros conductores, además debe adjuntar los documentos solicitados e indicar en último recuadro de la plantilla su calidad de reemplazante.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



ANEXO ECONÓMICO
(Este documento es obligatorio)

| | |
|----------------------------|--|
| ID Licitación | |
| Nombre del oferente | |
| RUT del oferente | |

La oferta económica presentada considera todos los gastos necesarios para el suministro del "COMPRA SERVICIOS DE TRASLADO PARA PERSONAS EN HEMODIÁLISIS, DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ", de acuerdo con lo señalado en las bases administrativas, técnicas y demás documentos que forman parte integrante de la presente licitación.

| BLOQUE B) TRASLADOS PUQUELDÓN | |
|---|-----------------------|
| SERVICIO MENSUAL | PRECIO MENSUAL |
| Servicio de traslado que incluye usuarios/as de la comuna de Puqueldón | \$ |
| MONTO TOTAL MENSUAL CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN | \$ |

MONTO QUE DEBE SER INGRESADO AL PORTAL ↑

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**COMPRA SERVICIO DE TRASLADO PARA PERSONAS HEMODIALISIS PUQUELDON**" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

| NOMBRE | RUT | CORREO ELECTRONICO | CARGO | TELEFONO |
|---------------------------|--------------|--|--|----------|
| Patricio Herrera González | 16.489.721-4 | patricio.herrerag@redsalud.gov.cl | Nefrólogo SS Chiloé | 2327928 |
| José Painecura Ancan | 16.823.576-3 | jose.painecura@redsalud.gov.cl | Referente GES SS Chiloé | 2327954 |
| Felipe Cárdenas Cárdenas | 17.292.089-6 | felipe.cardenas@redsalud.gov.cl | Enfermero de Nefrología SS Chiloé | 2327928 |

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.(s)MMB/JURÍDICO/CGC/ABAST.RRC/ptm

- Distribución:
- Dpto. Finanzas DSSCh
 - Dpto. Jurídico DSSCh
 - Oficina Partes DSSCh
 - Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE



